Radicado No.: 3-2026-033642
Fecha: 19-06-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado al radicado No. 1-2026-020903: Solicitud de certificación del contrato de interventoría GGC 429 de 2020 -SECOB S.A.S.

Por medio de la presente, se da traslado al radicado No. 1-2026-020903 de fecha 05 de mayo de 2026, con asunto *"S-MME-GGC429-116 SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL CONTRATO CONSULTORIA GGC 429 de 2020"*, de la empresa SECOB SAS, y a través del cual allegó la siguiente solicitud:

> *"(...)*
> *DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES - SECOB S.A.S., y actuando en calidad de contratista dentro del Contrato de Interventoría GGC 429 de 2020, muy comedidamente solicito se sirva expedir certificación de cumplimiento del contrato de la referencia, donde se indique el objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final y estado actual del contrato.*
>
> *La presente solicitud se realiza con el fin de adelantar trámites ante la Cámara de Comercio, específicamente para la actualización del Registro Único de Proponentes (RUP), así como para su acreditación en procesos contractuales"*

En este sentido, solicitamos se expida la certificación correspondiente del **Contrato de Interventoría FAZNI GGC No. 429 de 2020 Lote 3**, en el que se detalle el objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final y estado actual del contrato, para así proceder a dar respuesta definitiva a la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

1. Contrato de Interventoría FAZNI GGC No. 429 de 2020 Lote 3

1.1. Objeto: *Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 3: "2019-FAZNI-418-URIBE-META".*

1.2. Alcance: *El alcance del objeto de este Contrato consiste en contar con una Interventoría integral que controle, verifique y vigile la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que ejecute el "PROYECTO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META", cuyas veredas se encuentran establecidas en el ítem 12 del anexo 9 de este documento. Para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Cláusula de obligaciones del contrato de interventoría, además de las previstas en el Pliego de Condiciones, y en todas aquellas disposiciones que se desprendan del presente Contrato, o las que se deriven de la naturaleza del mismo o durante el curso del proceso de contratación.*

1.3. Proyectos: De conformidad al objeto del contrato de interventoría, el contrato de obra sobre el cual se realizó la interventoría es el siguiente:

Contrato	Contratista
FAZNI GGC No. 813 de 2019	ELECTRIFICADORA DEL META - EMSA SA ESP

1.4 **Plazo:** El plazo de ejecución para este lote será de veinticinco (25) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor deberá mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta el cierre de la etapa previa y de instalación del lote de este contrato FAZNI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato sobre el cual se realiza la interventoría sea sujeto de prórrogas, el interventor deberá mantener vigente el contrato de interventoría, frente al cual no procederá pago adicional a los establecidos en el contrato, por lo cual, el interventor deberá procurar que el proyecto se desarrolle en los términos establecidos.

1.5. Fecha de suscripción: 29 de julio de 2020.

1.6. Fecha de inicio: 22 de diciembre de 2020**.**

1.7. Fecha de finalización: 28 de octubre de 2023.

1.8. Valor: SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($700.921.900) incluido IVA.

1.9. Modificaciones:

No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
1	**Suspensión No. 1** al Contrato GGC 429 de 2020 Lote 3	18 de junio de 2021
2	**Prorroga No 1 a la Suspensión No. 1** al Contrato GGC 429 de 2020 Lote 3	16 de julio de 2021
3	**Prorroga No 2 a la Suspensión No. 1** al Contrato GGC 429 de 2020 Lote 3	11 de agosto de 2021
4	**Otrosí No. 1**: Se modifica la "CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO,	30 de noviembre de 2021

5	**Suspensión No. 2** al Contrato GGC 429 de 2020 Lote 3	15 de julio de 2022
6	**Otrosí No. 2**: Se modifica los numerales c), d) y e) de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO.	21 de diciembre de 2022
7	**Suspensión No. 3** al Contrato GGC 429 de 2020 Lote 3	10 de marzo de 2023
8	**Otrosí No. 3:** Se prorroga el plazo de ejecución del contrato GGC-429 de 2020 Lote 3, hasta el 28 de septiembre de 2023.	20 de junio de 2023

1.10. Estado del contrato a la fecha: Liquidado

1.11. Fecha liquidación: 11 de marzo de 2026.

Se anexa al presente el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de interventoría GGC 429 de 2020 Lote 3.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2026-020903
Anexos: Lo informado

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Reviso: María Alexandra Rodríguez Novoa, Mariela Montiel Zarante, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas